



UNIVERSIDAD
Gabriela Mistral
Juntos escribimos tu futuro

BASES NORMATIVAS: CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN

2024-2025

Dirección de Investigación y
Doctorado

Universidad Gabriela Mistral



Vicerrectoría
Académica UGM



CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Universidad Gabriela Mistral (UGM), a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha establecido principios, valores y sellos que guían las funciones en la docencia y el desarrollo académico en general. Estos esfuerzos fomentan los aportes desde la investigación, creación e innovación y su aporte al proceso formativo (PEI, UGM 2024).

En esta lógica, la Universidad, tal como establece su misión, “Busca resolver los desafíos en sus áreas de desarrollo por medio de la vinculación con su entorno y el fomento de la investigación”. La investigación, concebida como un proceso crítico realizado por una o más personas, permite identificar y describir problemáticas y proponer nuevas prácticas o soluciones. Este proceso contribuye con nuevas evidencias y conocimientos en las diversas áreas que la Universidad ha decidido priorizar.

La UGM fomenta la creación de sinergias, impulsando la colaboración interdisciplinaria e innovación tanto dentro de la Universidad como con otras instituciones en áreas de interés mutuo. A partir de ello, la docencia se enriquece con la investigación, potenciando el pensamiento crítico y la visión analítica de los estudiantes, además de contribuir a la creación, innovación y actualización curricular.

Comprometida con los avances actuales y el aporte de sus egresados, la UGM cultiva habilidades investigativas en la formación de sus estudiantes, constituyendo un eje relevante para impactar en la formación de nuevas generaciones.

Finalmente, la institución promueve la divulgación y transferencia de actividades de investigación, creación y/o innovación a nivel nacional e internacional. Fomenta la participación de sus académicos en diversas actividades de divulgación y productividad científica. Además, la Universidad promueve concursos internos de investigación, incentivando a la comunidad académica a desarrollar proyectos que fortalezcan las áreas prioritarias de la institución y contribuyan al avance del conocimiento en sus respectivas disciplinas.

Los proyectos podrán incluir una amplia variedad de tipos de trabajos, tales como sistematizaciones de intervenciones, estudios piloto, estudios observacionales, documentación de pruebas de usabilidad, investigación con datos secundarios de política pública, entre otros. Esta diversidad busca ayudar a los académicos a identificar oportunidades de postulación y reconocer trabajos que puedan ser el inicio de proyectos más amplios.

En este contexto la Dirección de Investigación y Doctorados (DID), convoca al concurso interno de proyectos de investigación 2024-2025, buscando apoyar iniciativas de los académicos regulares planta y adjuntos, otorgando un espacio para evidenciar el desarrollo de nuevo conocimiento dentro de la Institución.



A continuación, se presentarán las bases normativas correspondientes al concurso internos de investigación UGM, las cuales marcarán la guía a seguir aquellos académicos que decidan postular:

- Los proyectos presentados deberán encontrarse en sintonía con los focos de investigación declarados por las diferentes escuelas, que, dada sus características, tributarán directamente al proceso formativo de los estudiantes.
- Los proyectos presentados deberán ser originales (autoría propia) en su formulación, y por lo tanto no deberán considerar, en lo sustancial, los mismos aspectos contenidos en otros proyectos, nacionales o internacionales, finalizados o en ejecución.
- Las propuestas, tal como se declaró en el primer punto, deben vincularse con los focos de investigación de las unidades académicas o estar alineado al eje prioritario de investigación “Docencia para la Educación Superior”.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Podrán postular a esta categoría académicos regulares plantas y regulares adjuntos que tengan iniciativa y/o compromiso con la investigación. Si un académico regular adjunto postula debe contar con el apoyo en la representación de un académico regular planta de su misma unidad académica.
2. Podrán postular los académicos que tengan en curso un proyecto sin financiamiento y quieran desarrollarlo con el patrocinio de la Universidad.
3. Se fomenta activamente la colaboración entre facultades y con otras universidades, tanto nacionales como internacionales, como una estrategia clave para generar investigaciones sostenibles y relevantes en áreas específicas. Para promover esta colaboración, los proyectos que involucren a equipos interdisciplinarios y/o interinstitucionales recibirán una bonificación adicional en su evaluación.
4. Los equipos de investigación podrán estar compuestos por académicos de distintas facultades de la UGM, así como por colaboradores de universidades y centros de investigación nacionales e internacionales. Esta estructura colaborativa busca enriquecer las perspectivas y metodologías de los proyectos, promoviendo un intercambio académico robusto y diverso.
5. Se aceptarán equipos un máximo de 4 investigadores por proyecto incluyendo a: investigador responsable, coinvestigador, asistente técnico y ayudantes.
6. En caso de participar estudiantes que se encuentren actualmente cursando asignaturas de la ruta de la investigación designada por la carrera tendrán una bonificación extra en la evaluación de su proyecto.



7. Se fomenta la colaboración entre facultades y con otras universidades, tanto nacionales como internacionales. Este enfoque interdisciplinario es clave para generar investigaciones sostenibles y relevantes en áreas específicas.
8. Para concretar la postulación el académico o investigador deberá estar adscrito y vigente en una unidad académica o centro de la UGM.
9. Completar el formulario de postulación, el cual debe tener una carta de aprobación firmada por director o directora de escuela.¹

Consideraciones:

1. Los proyectos en esta categoría podrán tener una duración máxima de un año y solicitar financiamiento por el monto establecido desde la DID y sujeto a aprobación de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VRAEA) y de la Vicerrectoría Académica (VRA).
2. Quienes se adjudiquen un proyecto deberán cumplir con participar en congresos o actividades de divulgación, las cuales deberán acreditar en el informe final del proyecto.
3. Tendrán un año a contar del término del proyecto para escribir y enviar un artículo a publicación a una revista indizada en SciELO, Scopus o WoS. Se entenderá como aprobada cuando los investigadores reciben la aceptación definitiva para la publicación del paper.
4. Sólo se bonificará la publicación indexada que surja del proyecto, una vez que el artículo sea aceptado por la revista para su publicación. El monto asignado está establecido en el anexo 5 de la política de investigación, de acuerdo con el tramo e indexación de la revista.
5. En el caso de productos académicos, como libros, se espera que cuenten con editorial y revisión por pares. Estos deben ser publicados y tendrán, al igual que en el punto anterior, un año a partir de la finalización del proyecto. La bonificación se ajustará al anexo 5 de la política de investigación.
6. En el caso de producciones creativas, tales como la Actuación En Vivo, Curatoría o Producción de Exposiciones/Eventos Públicos, Obra Creativa Grabada o Renderizada, y Obra Creativa Original, se espera que cumplan con los estándares de calidad, evaluación pertinente y divulgar o difundir en espacios validados tales como: galerías, museos, salas de exposición que cuenten con llamados o concursos que homologan un proceso de revisión de pares.
7. Cualquier producto científico que surja del proyecto adjudicado, deberá ser enviado a la DID para quedar en los registros y en la página web.
8. En cuanto a las obras, se debe expresar de forma clara que son parte del acervo de la Universidad.

¹ En caso de postular un director o directora de escuela, el formulario deberá ser aprobado y firmado por el decano o decana de la facultad. De postular un decano o decana, la aprobación corresponderá a la Vicerrectoría Académica.



9. La publicación obtenida debe ser con afiliación exclusiva UGM según lo establecido en la Política de Investigación.
10. En caso de desarrollar el proyecto y cumplir con lo establecido, pero no lograr o terminar en publicación indexada o con editorial (en caso de libro), solo se entregará el monto del concurso, pero no el de publicación establecido dentro de la política de investigación institucional. Además, el investigador responsable y los coinvestigadores quedarán inhabilitados para postular a las próximas dos ediciones de los concursos de investigación.
11. El monto adjudicado debe ser rendido a través de formularios, en caso de honorarios para investigadores si es un académico regular planta será a través de bono académico y en caso de ser regular adjunto por boleta de honorarios. Para la presente convocatoria el monto asignado es de un total de **un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000)**.

POSTULACIÓN

La convocatoria se abrirá en las fechas establecidas por la DID las cuales serán aprobadas con antelación por la VRA, informando a toda la comunidad académica a través de correo electrónico y sitio web institucional. **Para el año 2024 la fecha será desde el 8 de agosto hasta el 27 de septiembre.**

Consideraciones:

- 1) Todo proyecto debe tener un investigador responsable que debe ser académico regular planta y podrá incluir uno o más coinvestigadores, además es deseable la inclusión de uno o dos estudiantes (ayudantes), los cuales deben estar preferentemente cursando asignaturas de la ruta de la investigación.
- 2) En el caso de que un académico regular adjunto desee participar como investigador responsable, deberá contar con el patrocinio de su escuela y facultad, y un académico regular planta como coinvestigador.
- 3) Quien sea investigador responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores no podrá postular como investigador responsable del presente concurso, aunque sí lo podrá hacer en calidad de coinvestigador.
- 4) Quien sea coinvestigador en un proyecto aún vigente de concursos anteriores sólo podrá postular como investigador responsable o coinvestigador de una nueva propuesta de investigación.
- 5) Se considerará en la evaluación la trayectoria investigativa del investigador responsable. Se sugiere que los coinvestigadores se encuentren iniciando su carrera investigativa, con el objetivo de promover la formación de nuevos investigadores.



- 6) Los proyectos deberán ser presentados por el investigador responsable en el formato de postulación previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (ir a pestaña Investigación), el que estará disponible desde el 8 de agosto hasta el 27 de septiembre del año 2024. Toda postulación que llegue fuera del plazo establecido quedará eliminada del proceso de selección automáticamente.
- 7) Para postular a un proyecto, el investigador responsable deberá completar el formulario y adjuntar los documentos en el siguiente formulario: <https://forms.gle/WugysbVQcoZLWHAf9> siendo exclusivamente esta la vía formal de postulación. En caso de presentar dudas acerca del formulario, pueden escribir al correo: investigacion@ugm.cl.
- 8) La DID informará a los interesados en postular al presente concurso sobre la fecha, el horario y la modalidad de la capacitación relacionada con las bases del concurso.
- 9) Quienes hayan adjudicado o postulado a fondos concursables pertenecientes a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, contarán con una puntuación adicional en esta postulación, como forma de valorar su esfuerzo y dedicación en el desafío institucional de adjudicaciones de fondos externos.

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida. La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso automáticamente.

Será de responsabilidad de los investigadores asociados al proyecto resguardar los aspectos éticos de su proyecto de investigación. Para ello la UGM a través de su Comité Ético Científico (CEC) pone a disposición el siguiente enlace para autoevaluar los riesgos e implicancias éticas y jurídicas de los proyectos, y la eventual aprobación por parte del CEC: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciAmC395F1mQSHlapOEyAOYg4eFFytWxETJQxwAzsU9V4lfQ/viewform>.

Los proyectos finalmente aprobados serán oficializados a través de una carta emitida por la VRA. Adicionalmente, la DID se contactará por escrito con el investigador responsable dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

La UGM financiará los siguientes gastos:

- a) **Honorarios investigadores y personal de apoyo:** podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la investigación. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada, y no puede sobrepasar el 70% del monto adjudicado para el año que postula.



b) **Asignación de la docencia:** los académicos regular planta con rol de investigador responsable o coinvestigador, en su postulación deben explicitar su dedicación horaria, la cual se homologará a asignación de la docencia. No podrán superar las 4 horas pedagógicas semestrales por investigador y un máximo de 10 horas pedagógicas entre todo el equipo. Esta dedicación debe ser aprobada por el director y decano de su facultad.

c) **Gastos de operación:** considera análisis de datos, insumos computacionales y de inscripciones en congresos, gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, que efectúen el investigador responsable y/o los coinvestigadores, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto.

Cada gasto deberá ser gestionado por el investigador responsable a la DID por medio del formulario de solicitud de compra.

d) **Bienes de capital:** la UGM facilitará salas de computación, WI-FI y material dispuesto en biblioteca, para ello, los investigadores deben escribir a biblioteca@ugm.cl y copiar a la DID para reservar el espacio de estudio.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto deben quedar respaldadas a través de inventario. En el caso de los libros o material bibliográfico serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y entregados en calidad de préstamo al investigador responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto. Los gastos menores de \$15.000 podrán ser realizados mediante rendición de gastos.² Los montos superiores a este monto deberán ser gestionados a través de una solicitud de compra desde la DID. Los gastos menores de \$15.000 podrán ser efectuados por medio de rendición de gastos.

Tal como se describió en el apartado “POSTULACIÓN -Consideraciones” los fondos solicitados para pago serán entregados a través de boleta de honorario en caso de ser un docente regular adjunto, y como bono académico para el caso de los académicos regulares plantas. Los académicos deben considerar que el monto asignado es bruto. Asimismo, los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el investigador responsable en la rendición de cuentas de final de año. El primer pago, se realizará posterior a la presentación del primer avance frente al Claustro Doctoral, el cual es presidido por la Vicerrectoría Académica.

² No aplica para materiales de un solo uso, como cuadernos, resmas, fichas de estudio, etc.



Para cada proyecto aprobado, la DID informará a la VRAEA la nómina de los académicos que se encuentran realizando proyectos de investigación adjudicados por concurso interno. La DID, también informará por escrito a los investigadores responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Si la DID constata que los recursos asignados al investigador responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la VRA quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Investigadores responsables y seguimiento del proyecto:

Deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de informes de avance, informes finales e informes de rendición de cuentas en las fechas establecidas por la DID. Si existiese impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada a través de una carta formal dirigida al director(a) de la DID, quién podrá excepcionalmente conceder prórrogas. Los respectivos formularios de dichos informes deberán ser solicitados al correo investigacion@ugm.cl.

La no presentación de estos informes en las fechas establecidas serán razón suficiente **para suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos asignados al proyecto**. Por su parte, si el informe de avance o final de un proyecto es rechazado por el comité de investigación, el investigador responsable tendrá un plazo no superior a los 30 días corridos para rectificarlo y volver a presentarlo. Un nuevo rechazo significará **el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de postular a fondos concursables internos en cualquiera de sus categorías por hasta tres años**.

El investigador responsable deberá demostrar, no más allá de un año después de finalizado el proyecto, el envío del producto investigativo/artístico comprometido (publicación indexada, obra, creación artística, según corresponda). El no cumplimiento de la anterior podrá inhabilitar a los investigadores del proyecto para postular a futuros concursos internos hasta por 2 años, situación que será evaluada por la VRA en conjunto a la DID.

Divulgación:

Los proyectos deberán contemplar la divulgación de sus resultados a través de publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de



divulgación, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Este punto será considerado en la evaluación del informe final, según el punto 3 y 6 del apartado de “consideraciones”.

Cualquier forma de divulgación científica deberá incluir la indexación exclusiva de la Universidad Gabriela Mistral por parte de los académicos UGM. Además, deberán declarar explícitamente que el desarrollo de la investigación fue con el apoyo del concurso interno UGM.

Además de la participación en congresos, los investigadores deberán considerar instancias de divulgación específicas de la UGM, como coloquios, entrevistas, y presentación de posters de su investigación. Estas actividades permitirán una mayor visibilidad y alcance de los resultados obtenidos.

Término del proyecto:

Un proyecto se entenderá como terminado cuando el informe final haya sido aprobado. Dicho informe se presentará en el formato proporcionado por la DID y deberá contener todos los resultados del proyecto. Se deberán acompañar con la planificación de envío de las publicaciones (aceptadas o enviadas a revisión editorial); creaciones artísticas aceptadas en festivales, galerías de artes, museos o espacios a fin; resúmenes de ponencias, alumnos de pregrado o postgrado participantes como ayudantes, tesis ejecutadas, fotografías pertinentes al proyecto (mínimo 800x600 pixeles o superior, a color), todo lo que el investigador responsable estime como evidencia que respalde el informe.³

Si en un proyecto el investigador responsable se ve imposibilitado de continuar o finalizar su ejecución por motivos de fuerza mayor, éste deberá ser asumido **por el primer coinvestigador, si por razones justificadas éste no pudiese asumir, la responsabilidad recaerá sobre el segundo coinvestigador, y así sucesivamente**. En caso de no existir coinvestigadores o ninguno pudiese hacerse cargo del proyecto, **la unidad académica respectiva podrá proponer a la DID un Investigador alternativo que se responsabilice de la finalización del proyecto**. De no ser posible ninguna de las alternativas anteriores, el proyecto será cerrado de manera definitiva, debiendo el investigador responsable devolver los recursos asignados.

Todos los productos y publicaciones resultantes del proyecto deberán indicar explícitamente que fueron obtenidos con el apoyo del Fondo Interno de Investigación UGM.

EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Admisibilidad:

La DID tendrá la facultad de revisar las propuestas recibidas y evaluar la admisibilidad de la propuesta, que efectivamente se alinea con los propósitos institucionales y con los focos de

³ El producto de divulgación deberá ser aceptado en un plazo máximo de 1 año una vez finalizado el proyecto.



investigación o ejes prioritarios de investigación declarados por la institución, y que se encuentren todos los documentos solicitados adjuntos.

Las propuestas que cumplan con el punto anterior serán evaluadas por evaluadores externos e internos con el objetivo de evitar conflictos de interés y sesgos. La evaluación se realizará utilizando una pauta en la que deberán asignar puntajes de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje mayor) a distintos aspectos de la propuesta agrupados en los siguientes 5 criterios:

Contenido Científico-Artístico (30)	Hipótesis, Pregunta y Objetivos de Investigación (15)	Metodología (25)	Viabilidad del Proyecto (10)	Trayectoria Investigativa (10)	Productividad Comprometida (10)
--	--	-------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--

- 1) Se promediará el puntaje asignado por cada evaluador para cada uno de los criterios anteriormente mencionados y luego se calculará un puntaje final para el proyecto a través de un promedio ponderado de los 5 criterios antes mencionados.
- 2) Los evaluadores también deberán hacer comentarios u observaciones por escrito del proyecto evaluado, haciendo explícitas las fortalezas y las oportunidades de mejora de la propuesta. Esta información será analizada por la DID y se le harán llegar al investigador responsable como retroalimentación.
- 3) La selección de los proyectos será realizada por el comité de investigación, considerando los puntajes obtenidos, los informes de los evaluadores y los intereses u objetivos institucionales. La adjudicación de los proyectos se basará en un puntaje de corte establecido en 85/100. En caso de que muchos proyectos no alcancen este puntaje, se constituirá una comisión extraordinaria para evaluar aquellos proyectos cercanos al puntaje de corte y decidir su adjudicación.
- 4) El fallo se comunicará por escrito al investigador responsable, dándole a conocer las condiciones de adjudicación y el presupuesto asignado. A los proyectos no seleccionados también se les notificará por escrito del resultado de su postulación, adjuntando las observaciones y comentarios de los evaluadores.
- 5) Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a la DID.



Anexo 1 - Proyección presupuestaria

Ítem	2024	2025	Total
Honorarios: cuerpo investigador (hasta un 70% del total solicitado; sin incluir asistente técnico)			
Trabajo operativo, en terreno o trabajo experimental (incluido asistente técnico)			
Viajes, traslados			
Seminario, charlas, etc.			
Otros			
Total solicitado			



Anexo 2 - Antecedentes y Fundamentos

El concurso interno de investigación 2024-2025 de la UGM tiene como finalidad promover la investigación como parte integral del proceso formativo de los estudiantes, mejorar las prácticas docentes y el avance de disciplinas específicas, con el objetivo de crear valor para la institución. Esta iniciativa está alineada con la misión de la universidad de resolver desafíos en sus áreas de desarrollo, fomentando la investigación y la vinculación con el entorno.

Dentro de los requisitos para la postulación a este concurso, se establece que los proyectos aprobados podrán beneficiarse de asignación de horas de docencia. Esta liberación horaria tiene como propósito permitir a los académicos dedicar parte de su tiempo a la investigación, sin descuidar sus responsabilidades docentes, por lo que se establece explícito en la política la previa aprobación de su unidad académica.

La siguiente tabla tiene como objetivo resguardar la asignación de horas de docencia para los investigadores responsables y/o coinvestigadores que se adjudiquen proyectos (no incluye asistente técnico). Esta asignación, debe ser acordada con la jefatura directa de la unidad académica correspondiente y refleja el compromiso de la universidad con el fomento de la investigación.

Académico	Responsabilidad del proyecto (IR, CI)	Unidad Académica	Número de HP	Nombre y firma de Aprobación de Jefatura Directa	Nombre y firma de Director de Escuela*

IR: Investigador responsable; CI: Coinvestigador; *En aquellos casos en que el director de escuela sea su jefatura directa, debe omitir esta casilla/ En caso de que postule un director de escuela, debe firmar el decano/a de su facultad.

Firma y Nombre de Investigador Responsable